DECRETO Nº 288/2.024.

CONCORDIA, 23/02/2.024.

VISTO el decreto Nº 170/24 del departamento Ejecutivo la Municipalidad de Concordia y el convenio marco de adhesión al "Programa Nacional de asistencia y colaboración en el marco de la emergencia " entre el ministerio de seguridad de la Nacion y el Municipio de Concordia de la provincia de Entre Rios y;

CONSIDERANDO:

Que por tales cuestiones se hace imprescindible ampliar el Presupuesto 2023,

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Articulo Nº 8 de la Ordenanza de Presupuesto 2024 Nº 38.231 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, con la condición de la comunicación previa de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la modificación al Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 4.700.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2024 destinados a atender los gastos fijados en el Articulo 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Amplíese el Presupuesto General de gastos al Ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 0.1.90.02.05.07.57.09 "PROG NAC ASIST Y COLABORACION", de la Jurisdicción JEFATURA DE GABINETE en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL ($ 3.529.000) y en la partida presupuestaria 0.4.90.01.03.04.34.21 PROG NAC ASIST Y COLABORACION" de la Jursidiccion JEFATURA DE GABINETE en la suma PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL ($ 1.171.000)

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo 8º de la Ordenanza 38.231.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. MARINA MOLINA
Directora de Planif. y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Sub. Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUIS [illegible] DELL OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA